



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMEC
DEMANDADO: ARACELY MOYA Y EDINSON ROQUEME

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.
Soledad, 12 de agosto de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	57.311
Arancel judicial		-
Notificación	\$	84.050
Póliza judicial		-
Inscripción		-
Honorarios auxiliares	\$	300.000
Total	\$	441.361

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 12 de agosto de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Penaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PENALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 13/08/2021 se
Notifico por Estado No. 43 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria